

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A FUENTE DE INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS INTERNACIONALES

Centro de Costo	Departamento de	Subdirección de Inteligencia y
	Información y Negocios	Perspectiva Comercial
	Electrónicos	
APEX	0140.2023	Suscripciones a Fuente de Información

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Información y Negocios Electrónicos de la Subdirección de Inteligencia y Perspectiva Comercial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el servicio de suscripción a fuente de información de transacciones comerciales de empresas internacionales.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad obtener una herramienta que contenga información de las transacciones comerciales de empresas internacionales con un perfil de calidad y confianza, que contenga información transaccional internacional estandarizada y que clasifique los productos internacionales en el sistema armonizado arancelario a través de algoritmos de aprendizaje automático, de tal manera que se pueda acceder con facilidad en una página web y poder descargar en forma masiva la información, para detectar nuevas oportunidades en el mercado internacional.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Según informe inicial del APEX 0140.2023 Suscripciones a fuente de información, esta actividad se encuentra en la categoría de actividad operativa de inteligencia comercial, cuyo objetivo es Transversal - Multilínea – O1. Contribuir al incremento de la cifra de exportaciones no minero energéticas de las empresas y con la meta SIAF 0003 – ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA.

5. ANTECEDENTES

Como parte de las actividades del Plan Operativo Institucional para el año 2023 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva № 060-2019-PROMPERÚ/PE, se señala que la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial depende de la Dirección de Promoción de las Exportaciones. Es la unidad orgánica encargada de gestionar el conocimiento de la información de valor obtenida a través de la propuesta, análisis y desarrollo de estudios, investigaciones y prospecciones de mercado, que orienten y faciliten la formulación de estrategias y la internacionalización de la empresa exportadora o con potencial exportador; así como de instaurar, administrar y



promover el uso de plataformas de información y comercio electrónico, para proveer y difundir información estratégica y/o de carácter relevante de exportaciones hacia los principales actores involucrados en la promoción de las exportaciones.

Con el objetivo de promover las oportunidades comerciales para las empresas exportadoras y potenciales exportadoras peruanas, es necesario identificar compradores internacionales de manera confiable con datos comerciales detallados como código armonizado arancelario, líneas de negocios, productos comercializados, socios comerciales, número de transacciones, el puerto de envío, puerto destino, el país de origen, país destino, volumen de envíos, ventas anuales y número de empleados, de tal manera que nos permitan desarrollar estrategias de promoción de las exportaciones y nos permita mantener una base de datos interna para el análisis masivo de datos.

La Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial utiliza esta información para identificar oportunidades en las diferentes ferias y ruedas de negocio en el ámbito internacional, las cuales están segmentada por líneas de negocio, producto, volumen transado y país. Por otro lado, la descarga masiva de datos de compradores internacionales nos permitirá disponer de información relevante sobre las necesidades de los grupos segmentados de compradores y establecer estrategias, de tal manera que permita ofrecerles productos y servicios diferenciados de acuerdo con sus necesidades, beneficiando aproximadamente a 8,000 empresas exportadoras MIPYMES, que servirá para que los especialistas de PROMPERÚ puedan focalizar sus esfuerzos.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar información de las transacciones comerciales de empresas internacionales con detalles específicos de la compañía y sus socios comerciales que incluyan código armonizado arancelario, líneas de negocios, productos comercializados, socios comerciales, número de transacciones, el puerto de envío, puerto destino, el país de origen, país destino, volumen de envíos, ventas anuales y número de empleados.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para el desarrollo del servicio, el proveedor proporcionará información actualizada de transacciones comerciales de empresas internacionales, tanto de proveedores (exportadores) como de compradores (importadores) - como mínimo en los siguientes mercados de América y Asia: Brasil, Chile, China, Colombia, Ecuador, Costa Rica, India, Indonesia, México, Filipinas, Estados Unidos, Uruguay, Venezuela, Panamá, Bolivia y Paraguay.

La información se debe proporcionar a través de una plataforma web que debe estar en línea y disponible para que los usuarios puedan interactuar de la forma más fácil, cómoda, segura e inteligente posible.

7.1 ACTIVIDADES

El servicio a contratar debe comprender lo siguiente:

a) Detalle de la Información:

• Se debe contar con información que permita conocer a detalle de las transacciones comerciales de proveedores (exportadores) y compradores (importadores) internacionales



como: código armonizado arancelario, líneas de negocios, productos comercializados, socios comerciales, número de transacciones, el puerto de envío, puerto destino, el país de origen, país destino, volumen de envíos, ventas anuales y número de empleados.

- Tendencias por código armonizado arancelario de las transacciones comerciales de proveedores (exportadores) y compradores (importadores).
- Análisis sobre las relaciones comerciales de las empresas internacionales y sus competidores; que permita conocer la participación de mercado de las empresas.
- Proveedores (exportadores) con su respectivo comprador (importador) en las transacciones comerciales realizadas (relación entre proveedores y compradores)
- Principales empresas proveedoras internacionales para cada empresa compradora internacional.
- Principales empresas compradoras internacionales para cada empresa proveedora internacional.
- Principales productos que cada empresa proveedora vende en el mercado internacional.
- Principales productos que cada empresa compradora adquiere en el mercado internacional.
- Envíos o compras (transacciones) realizadas por cada empresa proveedora o compradora internacional.
- Para cada empresa compradora internacional: nuevos productos que compra, nuevos países de importación y/o nuevos proveedores.
- Para cada empresa proveedora internacional: nuevos productos que vende, nuevos países destino y/o nuevos compradores.
- Empresas vinculadas (relacionadas o subsidiarias) a una determinada empresa o grupo empresarial, determinando su jerarquía empresarial. La información debe estar disponible para cada empresa proveedora o compradora internacional.

b) Plataforma de Acceso a la Información

- Para brindar todo el servicio, el proveedor debe contar con una plataforma web, cuya información debe estar contantemente actualizada, así mismo, debe asegurar el acceso y disponibilidad durante la vigencia de la suscripción las 24 horas de los 365 días del año.
- La creación de usuarios para acceder a la plataforma, debe ser ilimitado con credenciales personalizadas por cada funcionario (usuario y contraseña).
- El proveedor deberá asignar un correo electrónico y el teléfono de contacto para habilitar y deshabilitar los accesos. Es recomendable que el proveedor proporcione un usuario administrador para habilitar y deshabilitar los accesos. El Departamento de Información y Negocios Electrónicos habilitará y deshabilitará los accesos en el marco de las competencias de los funcionarios.
- La plataforma web deberá contar con módulos que permitan personalizar dashboards con información internacional.
- La plataforma web deberá permitir la descarga masiva de datos en formato excel o en archivo de texto.
- El proveedor deberá informar a través de notificaciones por correo electrónico a los usuarios registrados de las actualizaciones de la información disponible en la plataforma.
- En caso exista inconvenientes con la plataforma, el proveedor brindará el soporte técnico necesario para resolver los problemas a la brevedad.



c) Servicios de Capacitación

El servicio deberá incluir capacitaciones como parte de la suscripción para el uso eficiente de la plataforma, como mínimo 4 sesiones virtuales y/o presenciales de 01 hora cada sesión. Estas serán programadas en coordinación con el Departamento Información y Negocios Electrónicos de PROMPERU.

El proveedor deberá brindar información sobre el uso de la plataforma de manera mensual en formato Excel, esta información debe contener como mínimo usuario, fecha, tiempo de uso, páginas visitadas, número de archivos descargados, sector y/o industria. Es recomendable que permita descargar en formato Excel desde su plataforma en línea información de usuario, fecha, tiempo de uso, páginas visitadas, número de archivos descargados, sector y/o industria.

Otras consideraciones:

El proveedor podrá enviar en un plazo hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, las credenciales de la suscripción a través de la ventanilla virtual de PROMPERU https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe. Deberá indicar los datos del destinatario al Departamento de información y negocios Electrónico de la Subdirección de inteligencia y Prospectiva Comercial. Adicionalmente podrá enviar a las credenciales mediante correo electrónico a Juan Carlos Cervantes (jcervantes@promperu.gob.pe) y Yulliana Yaipen (yyaipen@promperu.gob.pe).

7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

Contar con experiencia como proveedor de información de inteligencia comercial sobre: Servicios de suscripción a plataforma web de inteligencia sobre transacciones comerciales de empresas internacionales de múltiples mercados, con acceso a su plataforma web mediante una cuenta de usuario y contraseña.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Respecto al lugar de la prestación del servicio, cabe destacar que será donde el proveedor tiene ubicados sus servidores; pudiendo ser en el territorio nacional o en el exterior.

El plazo de prestación del servicio y vigencia de la subscripción será anual siendo la fecha tentativa de inicio desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, previa entrega y habilitado el acceso a los usuarios de PROMPERÚ y la notificación de la orden de servicio.

7.5 FORMA DE PAGO

El pago podrá ser efectuado 100% por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares norteamericanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N°001-2022-PROMPERU/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N°11 de la citada directiva.

El pago podrá ser efectuado por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio.



Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

Nombre: PROMPERÚRUC: 20307167442

• Dirección: Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro,

Lima

N° de orden de servicio:

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

7.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Departamento de Información y Negocios Electrónicos y la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor del servicio no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los entregables o material promocional preparados para ejecutar el servicio. El proveedor deberá reconocer a PROMPERÚ como titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre los entregables o material promocional creado en relación al contrato suscrito con PROMPERÚ.

PROMPERÚ tendrá el uso perpetuo, exclusivo y a título oneroso, entre otras prerrogativas reconocidas en el Perú por la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo Nº 822, sobre los entregables o material promocional, entre los que se encuentran las bases de datos, spots, videos (incluidas imágenes y sonido) y de todas las piezas publicitarias, sin restricción en el ámbito nacional e internacional, comprendiendo, especialmente derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir:

• La reproducción por cualquier forma o procedimiento.



- La comunicación al público por cualquier medio.
- La distribución al público.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.
- La importación al territorio nacional de copias hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo la transmisión.
- Cualquier otra forma de utilización que no está contemplada en la Ley antes referida, como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el contratista accediera a datos personales almacenados o recopilados por PROMPERÚ, se obliga a guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de estos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

- 1. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
- 2. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
- 3. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.
- 4. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.
- 5. Una vez concluido el servicio, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales, de ser el caso. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido a la suscripción del contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución



contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para visibilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD, a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación.
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se



refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.